## **DECRETO EXENTO N° 1764**



SANTA CRUZ, 03 Junio de 2019.

## VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 24 del Decreto Reglamento N°577 del 16/08/78 del ministério de Bienes Nacionales la acta de baja de fecha 18 de marzo del 2019, de la Escuela Millahue de Apalpa, comuna de Santa Cruz y de conformidad de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones y,

## CONSIDERANDO:

Que los bienes enunciados algunos se encuentran innecesario, obsoletos e inservibles pero actualmente no presenta utilidad en La Escuela Millahue de Apalta, toda vez que la baja de éstos no alterará el funcionamiento de dichas dependencias.

## **DECRETO**

1° AUTORÍZASE, la baja de bienes registradas en el Inventario General de la Escuela Millahue de Apalta, Comuna de Santa Cruz, de acuerdo al detalle adjunto.

2º Los bienes cuya baja se autoriza quedan a disposición de la llustre Municipalidad de Santa Cruz para aplicación de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 DEL 16/08/78 del Ministerio Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FERMIN MIGUEL G ITIERREZ RIVAS

Secretario M

AM ARÉVALO CORNEJO

C.c.:

\* Daem (01)

\* Archivo (01)/